do da

la

ia,

ial

del

Ε.

es-

za-

es,

m-

la-

San

ay

es-

era

un

de

glo

las

la

1

#### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



#### SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por	or un año		6	escudos.		
Por	seis	meses	5	id.	200	milésines
Por	tres	id	1	id.	200	id.

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

ANNATE BURGOS. MARUL

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la detencion de cinco jóvenes cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 5 del actual desaparecieron de la villa de Briviesca, y caso de conseguirlo los remitirán á la misma villa, á disposicion del Alcalde popular.

Burgos 9 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

JULIAN DE ZUGASTI.

Nombres y señas de los cinco jóvenes fugados de la villa de Briviesca.

Faustino García Cuesta, soltero, herrero, de 26 años, hoyoso de viruelas, viste pantalon de paño negro con motas blancas, sombrero bajo negro, chaqueta y chaleco de paño negro, zapato de becerro negro, con vigote castaño.

Enrique García Fernandez, soltero, de de 19 años, estatura regular, viste pantalon y chaleco claro color de barquillo, capa de paño color pardo, sombrero blanco bajo, camisa de hilo blanca, corbata verde, y en el nudo dice viva la libertad.

Manuel Ugalde Saez, soltero, de 23 años, estatura regular; viste chaqueton, pantalon y chaleco de paño negro, sombrero bajo negro, capa de paño de color de pasa, cojo.

Angel Labarga Perez, de 19 años, estatura alta y delgado, viste pantalon claro de corte, chaquetilla corta y encima un gaban, camisa azul, capa de paño color pasa.

Marcelino Arnaez Hermosilla, 18 años, color trigueño, sstatura regular, todo vestido de paño negro, con tapabocas de color.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán en sus respectivos distritos á la captura de Atanasio Acero, domiciliado en el pueblo de Revilla Vallejera, contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia de Castrogeriz, y caso de conseguirlo le conducirán con toda seguridad á disposicion del mismo Juzgado.

Burgos 9 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Propiedades.

Acordada la venta de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Osma que radican en esta provincia, por órden de S. A. el Regente del Reino de 17 de Noviembre último, inserta en el Boletin oficial núm. 188, esta Administracion, conforme à lo prescrito en la Real orden de 28 de Junio de 1862, y de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, ha acordado prevenir à los compradores de fincas de la citada procedencia subastadas con anterioridad al Real decreto de 23 de Setiembre de 1856, en que se dispuso suspender la venta de los bienes del clero y que quedaron pendientes de adjudicacion, que en el término de un mes, à contar desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, admitan ó renuncien los remates en que se interesaron; entendiéndose que aquellos que expresamente no renuncien al derecho que les asiste, presentando en esta Administracion dentro de dicho plazo señalado la oportuna manifestacion por escrito, se entenderá que aceptan dichos remates.

Les Sres. Alcaldes de los pueblos en que haya fincas de dicha procedencia harán saber este anuncio por medio de pregon, y además dispondrán que el Boletin oficial en que se publique esté expuesto al público en el sitio de costumbre por todo el término que se señala.

Borgos 7 de Diciembre de 1869. — Crispulo Collantes.

Acordada la venta de los bienes eclesiásticos de la Diócesis de Santander que radican en esta provincia, por orden de S. A. el Regente del Reino de 17 de Noviembre último, inserta en el Botetin oficial núm. 188, esta Administracion, conforme à lo prescrito en la Real orden de 28 de Junio de 1862 y de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades'y derechos del Estado, ha acordado prevenir à los compradores de fincas de la citada procedencia subastadas con anterioridad al Real decreto de 23 de Setiembre de 1856, en que se dispuso suspender la venta de los bienes del clero, v que quedaron pendientes de adjudicacion, que en el término de un mes, à contar desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, admitan o renuncien los remates en que se interesaron; entendiendose que aquellos que expresamente no renuncien al derecho que les asiste, presentando en esta Administracion dentro de dicho plazo señalado la oportuna manifestacion por escrito, se entenderá que aceptan dichos

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que haya fincas de dicha procedencia harán saber este anuncio por medio de pregon, y además dispondrán que el Boletin oficial en que se publique esté expuesto al público en el sitio de costumbre por todo el tiempo que se señala.

Burgos 7 de Diciembre de 1869.= Crispulo Collantes.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BURGOS.

Extracto de los acuerdos mas importantes adoptados por la Excina. Corporacion Municipal en el mes de Noviembre último, y que forma la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica vigente.

Se aprueba el acta de remate para la construccion de cuatro pedestales de nueva planta con destino á la colocacion de estatuas en el Paseo del Espolon, derribo y reconstrucion de los existentes, y colocacion en los ocho de otras tantas estatuas, adjudicado á Manuel Sancho y Pedro Lázaro, vecinos del barrio de Córtes, por el precio de veinte y tres mil reales y bajo las demás condiciones que obran en el expediente.

Se aprueba la cuenta de gastos menores ocurridos en la Casa Consistorial durante los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre, importante 118 escudos, 504 milésimas.

Tambien se aprueban las cuentas de gastos ocurridos en la primera quincena de Octubre en el entretenimiento y reparacion de los paseos públicos y en la esplanacion del Paseo del Espolon, importantes 96 escudos, 350 milésimas.

Se aprueba el acta de remate del arrastre de 500 metros cúbicos, cuando menos, de tierra vegetal con destino al relleno de las zanjas que se han abierto en el Paseo del Espolon para el plantío del arbolado, adjudicado á Domingo Villalain por el precio de 6 reales 25 céntimos cada metro cúbico.

Con motivo de haber renunciado el Sr. D. Cándido Fernandez de Castro el cargo de tercer Alcalde popular, por ser incompatible con el de Procurador en este Superior Tribunal, que tambien desempeña, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley municipal vigente, la Corporacion acuerda conferir el ascenso á los demás Sres. Alcaldes

que le siguen en órden, y nombrar al Sr. D. Luis Carabias, Alcalde 6.º popular.

Se aprueban las cuentas de efectos suministrados á las escuelas públicas de esta Capital, importantes 97 escudos 330 milésimas.

Se acuerda solicitar del Estado la entrega del Ex-Convento de San Juan de esta Ciudad, para establecer en él la Cárcel del partido y el Juzgado de 1.ª instancia, porque el edificio titulado Alhóndiga, en donde hoy está situada, no reune las condiciones apropósito para el objeto de esta institucion.

Se aprueba la cuenta de ingresos y gastos del Cementerio general, correspondiente al tercer trimestre del año actual, importantes los primeros 6.894 reales, y los segundos 411, resultando un saldo de 6 483 reales, que ingresará en la Depositaria municipal.

Burgos 6 de Diciembre de 1869.—El Alcalde primero, Emilio G. de la Vega.

—José Rio y Gili, Secretario.

#### REDENCION DE CARGAS ECLESIÁSTICAS.

Arzobispado de Burgos.

D. Jorge de Arteaga, Gobernador eclesiástico de este arzobispado.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho al Patronato activo de las dos Capellanías fundadas por el Ilmo. Señor D. Pedro Fernandez Zorrilla en la Capilla que erigió en su palacio, sito en el lugar de Huérmeces, para con audiencia de los mismos, 1.º acordar la union de las referidas Capellanias, 2.º determinar si la nueva Capellania que se forme à consecuencia de dicha union ha de establecerse en la mencionada Capilla, ó si conviene erigirla en alguna Parroquia ó Santuario, y 3.º introducir en la fundacion aquellas modificaciones que se juzguen convenientes para el mejor servicio de la Iglesia. Y se señala á los interesados el término de treinta dias para que comparezcan, pasados los cuales se procederá à lo que corrosponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos à 7 de Diciembre de 1869. = Jorge de Arteaga.

#### JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Carrera especial de Peritos agrónomos en Burgos.

La matricula para esta carrera pericial puede hacerse todos los años en la Secretaria del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, desde el 1.º de Setiembre hasta el 30 del mismo. Sin embargo de haberse cerrado la matrícula, y en conformidad de las últimas disposiciones sobre libertad de enseñanza, pueden los que en elle tengan interés asistir á las lecciones y matricularse á fin de curso hasta momentos antes de entrar á exámen.

Las asignaturas que comprende dicha enseñanza son:

- 1. Dibujo lineal y topográfico.
- 2.ª Aritmética y Algebra.
- 3. Geometría y Trigonometría.
- 4. a Topografía teórico-práctica.
- 5. Elementos de Fisica y Química
- 6. Nociones de Historia natural.
- 7. Agricultura teórico-práctica.

Aprobadas estas asignaturas, podrán los alumnos practicar los ejercicios correspondientes para obtener el Título de Perito agrónomo tasador de tierras.

Todos los que en cualquiera establecimiento público hayan ganado una ó varias asignaturas de las ya expresadas, podrán incorporarlas, sin exámen ni gasto alguno, con solo acreditarlo con su correspondiente certificación.

Los que privadamente tengan estudiadas una ó varias de las asignaturas indicadas, podrán agregarlas, mediante su correspondiente exámen y pago de matrícula.

El material con que cuenta la Provincia para la Seccion de *Peritos agrónomos* es de lo mas completo en su clase; pues además de los buenos gabinetes de Física y Química, Historia natural y Topografía, cuenta tambien con un gran Museo de máquinas é instrumentos agrícolas, y un extenso campo-práctico, donde se explotan los diferentes ramos de agricultura, propios del Norte de España.

Burgos 10 de Diciembre de 1869. = El Vicepresidente, Eduardo A. de Bessén.

### Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1. INSTANCIA

de Briviesca.

Braulio Sagredo, Notario y actuario en el Juzgado de esta villa de Briviesca,

Doy fé: que por este Juzgado se ha dictado la Sentencia cuyo tenor literal dice así:

Sentencia. En la villa de Briviesca, à dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Señor Don Santiago Sanz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Sebastian Arechavala con poder bastante de Maria Cruz Rueda y Barriocanal vecina de Quintanavides, con objeto de continuar su demanda de tercería de dominio y perferencia, en el juicio ejecutivo que Don Matias Quintana su convecino promovió contra Domingo Rojas, marido de aquella, siendo tambien parte y representado por el Promotor D. Leandro Gimenez, como tambien lo es el Ministerio Fiscal: Visto.

Resultando que del escrito de pobreza se confirió traslado por el término legal al ejecutado, ejecutante y Promotor Fiscal; no habiendo comparecido el primero, se le acusó la rebeldía, en cuyo concepto se ha seguido el procedimiento respecto al mismo, habiéndole evacuado y seguidose este con audiencia de las demás partes.

Resultando que recibida la demanda á prueba, la parte demandante propuso y suministró la que á su derecho convenia, sin que las demás propusiesen otra alguna.

Considerando que María Cruz Rueda se halla comprendida en los cargos segundo y tercero del artículo ciento ochenta y dos de la ley del E. C., como evidentemente se desprende del resultado de las pruebas practicadas, el Señor Juez, por testimonio de mí el Escribano dijo: que debía de declarar y declaraba pobre en sentido legal à Maria Cruz Rueda, vecina de Quintanavides, mandando que en la demanda de tercería que tiene interpuesta se la asista y defienda en papel de su clase, con calidad de reintegro de esta y costas devengadas en este incidente, si mejorase de fortuna ó venciese dicha demanda; y que esta sentencia, mediante la rebeldia del ejecutado, se publique en el Boletin oficial de esta provincia, à cuyo fin remitirá testimonio original del mismo con la adjunta comunicacion al Señor Gobernador civil de ella. Así lo pronunció, mandó y firma expresado Señor Juez, de que doy fé. Santiago Sanz .= Ante mi Braulio Sagredo.

Y para que la sentencia inserta se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, cumpliendo con lo mandado y bajo de la competente remision, expido el presente, que siguio y firmo en Briviesca á tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —Braulio Sagredo.

# JUZGADO DE 1. INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Pedro del Rio, Juez de paz de esta villa de Castrogeriz, con funciones de Juez de primera instancia, por vacante del Juzgado.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Elena García, natural de Villasilos, contra la que se sigue causa criminal de oficio por hurto de tres celemines y un cuartillo de trigo de la propiedad de D. Vicente Maestro y Rico, vecino de Villasilos, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan; apercibida de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar, y en la que la oiré y administraré justicia; y si no se presentase, la sustanciaré y determinaré cual corresponde en su ausencia.

Dado en Castrogeriz á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro del Rio.—Por su mandado, Agapito Morrondo.

#### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Lerma.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Temás Saez, natural y domiciliado del pueblo de Tamara, para que en el término de nueve dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado con objeto de hacerle saber la pretension del Promotor Fiscal en la causa criminal que se le sigue por daño causado en una caballería de Aurelio Acitores vecino de Peral de Arlanza, y para que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda, con apercibimiento de que si no lo hace se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Julian Hurtado. = Por su mando, Miguel Bravo Revilla.

Alcaldía constitucional de Cantabrana.

del Impuesto personal el repartidora del Impuesto personal el repartimiento del cupo y recargos que han correspondido á esta villa por el mencionado impuesto en el año económico corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, contados desde esta fecha, conforme lo dispone el artículo 36 de la instruccion, para que puedan enterarse los contribuyentes de las cuolas que les han correspondido, y presentar en su caso durante dicho término las reclamaciones que vieren convenirles.

Cantabrana 1.º de Diciembre de 1869. —El Alcalde, Juan Arriaga.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

os,

de

isle

ve-

aya

raré

lan-

3 en

No-

ta v

y su

cito,

tural

para

ontar

al de

zgado

ension

minal

n una

ino de

ombre

esente

e que

isa en

io que

iembre

e .=

Miguel

brana.

artidora

imiento

respon-

ado im-

rriente,

Secre-

or ter-

sde esta

iculo 36

dan en-

s cuotas

entar en

is recla-

de 1869.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.) RADICACION DE LAS FINCAS. INSCRIPCIONES. Extracto Naturaleza interesados en la inscripcion. Cabida. Núm. de las fincas. Pueblos. Pago ó término. Linderos. Objeto. 8 haces..... Solo dos. . Pablo Merino..... Zumaquera.... Cebrecos...... 1852 15721 Hijuela..... 15722 Otra ..... Valde Senadillo..... 4 id. Javalines..... 10 id. 15723 Tierra. ..... Gertudis García..... 2 celemines... 15724 50 cepas.... Bernardo Arroyo..... Venta..... 15725 Majuelo. . . . . . 15726 15727 2 celemines... » Santos Merino.... 15728 Tierra..... 15729 Vallejo del Herrero... 15730 id. Enebraleja bajera . . . . Celemin y 1/2. 15731 4 celemines... Carre la Puente..... 15732 Prado la Tejera..... 15755 Blas Casado y Francisco Puente. 15734 Galo Sanz..... Permuta..... 15735 Camino Nebreda.... 15736 San Roman ..... 15737 Hondal del Roman.... 4 15738 Serranilla...... 15739 Camino Puentedura... 15740 id. 15741 Zumaguera . . . Valde Viñomez..... 14 id. No la tiene.... 15742 15743 Camino Quintanilla... 12 haces.... 15744 Pararona..... 15744 Entrada.... Viña perdida... 15745 80 cepas..... 16 haces.... Entrada..... Viña ..... 15746 Tierra Doblada..... Patricio Blanco . . . . . Venta. . . . . . . Zumaquera ... 15747 id. Nogales de D. Diego... 15748 15749 id. 15750 nuncios particulares. Reboliares..... 15751 Camino de Ura..... 15752 JUNDIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO 15753 15754 de dargos. ... energinost de 180 escuens parados pubi Doctor.... 15755 Cuesta. 15756 4 id.

4 celemines...

1 id.

Celemin y 172. 15757 Quintanilla. 15758 Valle..... 15759 San Roman 15760 de la insercion de este councio en el bichi esta oligial de esta provencia.

bi Cabras..... 15761 Novilla.... el orden y la discoplina que en ella an y la economica de su pension, 15762 15763 15764 15765 Nogalitos.... over seportar los quelos de primir . Fire y 50 centime-15766 nor eso, o seb los que lleva naturalmente 15767 Enebraleja..... igo el proporcionar al Colegial de 15768 id. 15769 cer todos los objetos y efectos que Valserones..... aba se halla vacante ta plaza de Secre.bi 15770 the Regionento, tengo el gusto de Riajada ..... Jarie del A yuntandiento , popular del esta dire 15771 Nogales de Diego.... porter acqueciar a los codicados padres de 15772 in . 'v' a lodes los nue se encuenti en Zumaguera ... 15773 Ombrillo ......... pg 19 Otra . . sentempines 08 caso, que han desaparecido aque 15774 Vega Bajera.... Tierra . . . . . . orden I a 15775 Perrillo ..... 15776 Carre Pasada..... 15777 Valle.... ensercien de este anuscio en el Bolchbi

de la provincia c bi

de la provincia c bi denici en el casale proporcionar al 15778 15779 Tenada Pinto..... Novilla..... Celemin y 1/2. "
Cuesta Calzada.... 7 haces....... "
Valde Perrillo... 2 celeminos 15780 15781 15782 Zumaquera ... Valde Perrillo..... Tierra...... Cañamar.... 15784 Kenta.. . . . . . . . . . . . 15785 14 haces.... Cuesta Colorada..... Zumaquera ... 15786 María Domingo Cebrecos..... 2 celemines... Arenilla...... 15787 Tierra..... A à 2 anog. He 50 continuetres . id: Tieros ..... 15788 ego acudir al Director id. c at metro. . . A @ rs Camino Puentedura... 15789 Celemin y 1,2. Carre Pasada.... 15790 idanaosas. Novilla.... danará tedas 19 dificultades para 15791 Picon de las Eras..... id. . De l'ametre à 1.80 % 6 18. se veun privados de tener à sus 15792 Celemin y 1/2. Nava..... con la solicitud, el cuidado y el 15793 7 haces. .... Cuesta Colorada.... Zumaquera .... 15794 No la tiene... e a smiente que soa proverbiates en el Torquilla..... Herial ... , salotore broup " al is 15795 3 celemines... Vega Encimera..... Tierra . . . . . . la shamalia " . . zgo 15796 2 id. os pedidas. bi har pressbute Seda Junta provincial 15797 Bruno Ciruelos. . . Celemin y 1/2. 15798 Majada Encimera.... 1 id. El Alcalde, Tomas Or Mardo Augusto de In 869: = El Wicepresidente, Eduardo" 15799 2 celms. y 1/2. Majada Revilla..... Majac Majac Majac Majac 15800

1580	i	» Carre Pasada	Calamin v 1.9			A. The Lot of	
1580		» Doblada	Celemin y 1 <sub>1</sub> 2	Sur asingran	TSI "		
1580		» Camino Puentedu		ELITA OUTBOUNE	n n	"	
1580		» Doblada				** ** * * * * * * * * * * * * * * * *	,
1580		Camino de Castro			manufactah asimin	idensari ank alverts	Dask ?
1580		» Camino Castro y Quintanil		and the same of the same	" low activity	distribute was on the	
1580		» Cuesta Colorada		7	)	, ,	1
15808		Renta		FDE LAS FIMILES.	MADRICAGION	o Weturicora	diract
15809		Arenillas	2 id.	Saturia	Domingo Cebrecos	, p	
15810		opiniani » na anhasana Tieros combail		Pago o dermino	. Pueblog.	do las fincas.	will.
15811		» Tierra Doblada			»	))	ď
15812		» Majada la Revilla.		.i Vogules:	Seprecos	1 Rodsqueen.	9786
15813		» Novilla	Celemin y 1/2.	Varde Sena@lilio	D ((	2 (1010)	STALL.
15814		» Nava	id.	lavalines:	» 4		)
15815		Picon de la Era		Casomos		n . store d	2700
15816	Zumaquera	» Guesta Colorada.		olyayO		i Majuelo.«	876 h
15817		» Comino de Castro.		Campo de S. Crist		» »	at the
15818	Tierra	» Val de la Cama	a to a contract the contract to a contract to the contract to			To Zumaque«a	200
15819		» oniside sof Vega		Dámaso	Cob		27 6b
15820	an Burney	» Valde Perrillo		Dominon nes	5 3 N W	)) II	))
15821 15822	2	id.	4 id. 2	Yallejo del glerrer	***		o Son
15823	*	* Tenería		sucuratela bajera			and
15824	* 16 Km	» Carre Parada		. SHIPLY BE STRU	The state of the s	"	-
15825	The state of the s	Valdamio	A V CONTRACTOR OF THE PARTY OF	Tieros «	" "	)) (	O CONTRACTOR
15825	.9JR9	» Renta			"	»	GIVG »
15826	Permues	id.	The same of the same of the same of	Camino Nelsieda		*	Smill.
15827		Nava	0 .1	San Rusans			3524
15828	, ,	» Valdalar		name Mandal deman	b //	alternative and the second	Hear.
15829	))	» Mora		Serraniia .	))	D	6553
15830	n	ontana		Camino Puretin	» · ·	» ( )	Trong .
15831		San Roman		mi.	» ( ·	A Zaminaina I	di di
15832	» .	» Novilla	6 id.	Vales Vineras.	»		6574
15833	»	" Talaya	4 id.		» n .		457
15834	n	» Prados	Loog/id:	Camino Questanil		» a	730
15835	Zumaquera	» Camino de Castro	40 baces	Pararoua.	» « ·	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	700
15836	Utra	» id.	14 id.	Bukada		ib Vina paritida.	457
6		the state of the s	30 cepiis	Entrads.		(Se continuar	6
1889	Vonta	Patricio Blanco	16 hards	Tierra Doblada.		(Se continuar	1.51
			2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	100		and the second contract of the second	me 23 5 "

#### Anuncios oficiales.

de segunda enseñanza sostenido por la Excma. Diputacion de Burgos.

Habiéndose acercado diferentes personas á esta Direccion exponiéndola que, por buenos que fueran sus deseos de que sus hijos entraran de Colegiales internos en esta Casa de educación, atendido el órden y la disciplina que en ella reinan y lo económico de su pension, luchaban con el inconveniente de no poder suportar los gastos de primer ingreso, o sea los que lleva naturalmente consigo el proporcionar al Colegial de una vez todos los objetos y efectos que exige el Reglamento, tengo el gusto de poder anunciar à los indicados padres de familia, y á todos los que se encuentren en su caso, que han desaparecido aquellas dificultades y que, merced á las contratas que la casa ha celebrado, está el Colegio en el caso de proporcionar al Colegial desde el dia de su ingreso todo lo que el reglamento determina, pudiendo los padres ó encargados hacer el pago de los referidos gastos en un año de plazo y por mensualidades vencidas, que se abonarán por los encargados de cada alumno por dozavas partes. Los que quieran aprovecharse de esta ventaja, pueden desde luego acudir al Director del Colegio provincial que suscribe, el cual allanará todas las dificultades para que no se vean privados de tener à sus hijos con la solicitud, el cuidado y el recogimiento que son proverbiales en el mismo. 30 1871

Burgos 26 de Noviembre de 1869. = El Director del Colegio Provincial, Dr. Eduardo Augusto de Bessón.

# Alcaldía constitucional de Prádano de Bureba.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa con la dotación anual de 160 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes à ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporación en el término de un mes, à contar desde el dia de la inserción de este anunció en el Boletin oficial de esta provincia.

Prádano de Bureba 30 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Domingo Temiño.

# Alcaldía constitucional de Aldeas de Medina.

Por destitucion del que la desempenaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento popular de esta Junta de Aldeas de Medina, con la dotación anual de cuatrocientos escudos Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporación en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anunció en el Boletin de la provincia.

Aldeas de Medina 1.º de Diciembre de 1869. — El Alcalde Presidente, Eleuterio Lopez.

# Ayuntamiento constitucional de Solarana.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta escudos. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicha corporacion en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

Solarana 6 de Diciembre de 1869. — El Alcalde, Tomás Orcajo.

#### Anuncios particulares.

#### JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

#### Venta de árboles en Burgos.

En el campo práctico de agricultura de esta provincicia quedan expuestos á la venta desde el dia de este anuncio 3.118 árboles, cuyas especies, precios y demás circunstancias son como sigue:

Lspecies and nad	Edades.	Altura.	Precios.
Perales ingertos sobre peral franco, de buenas variedades de invierno	The Land	De 1 metro à 1 me- tro y 50 centime- tros	A 2 rs. vn. pieza.
Manzanos francos ingertos de buenas variedades, para conservar durante el invierno			
Ciruelos ingertos de claudia selecta para postres y con- servas, y otras de Nantes para pasas	De 1 à 2 años.		18277 18778 " 18779 " 1878 18780 " 18781 " 18781 " 18782 " " " 18782 " " 18782 " " 18782 " " 18782 " " 18782 " " 187
Albérchigos ingertos sobre ciruelo, excelente variedad.	De 1 à 2 años.		10784 Florral 15785 Canama 15786 Zumaqu 15787 Florral 15788
Cipreses piramidales	De 3 años		A 4 rs. vn. pieza.

Todo el que haga algun pedido à este Establecimiento indicará la forma ulterior que quiera dar à los árboles, esto es: si los quiere explotar en espaldera, pirámide o al natural etc., para prepararselos convenientemente al efecto.

Los pedidos se harán al Vicepresidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Burgos 10 de Diciembre de 1869. El Vicepresidente, Eduardo A. de Bessón.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.